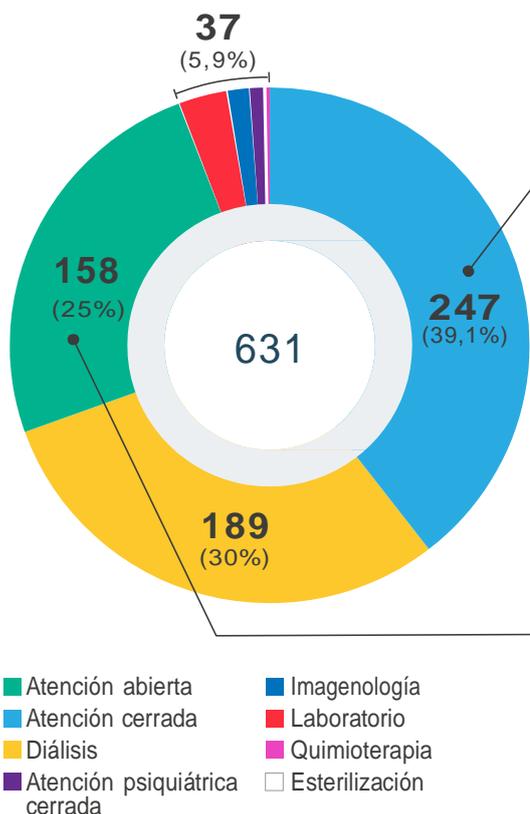


I. PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD ACREDITADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019



De los **Prestadores Institucionales de Atención Cerrada Acreditados**, la gran mayoría (74%/182) corresponden al ámbito público y un 26 % (65) al privado.

Los prestadores acreditados son 121 prestadores de alta complejidad, 101 de baja complejidad y sólo 25 de mediana.

De los **Prestadores Institucionales de Atención Abierta Acreditados**, 23% (37) corresponden a públicos y 77% (121) a privados.

Se distribuyen según nivel de complejidad en 94 de baja complejidad, 40 de mediana y 24 de alta.

II. GARANTÍA DE CALIDAD PARA LOS PRESTADORES INSTITUCIONALES (ART. 14 D.S N°22 DE 2019 MINSAL/MINHAC)

PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA OBLIGATORIEDAD DE LA ACREDITACIÓN DE LOS PRESTADORES INSTITUCIONALES PARA CUMPLIR CON LA GARANTÍA DE CALIDAD GES

Servicios de Imagenología de Mediana y Baja Complejidad

1 de enero de 2021



Laboratorio Clínico de Mediana y Baja Complejidad

30 de junio de 2022



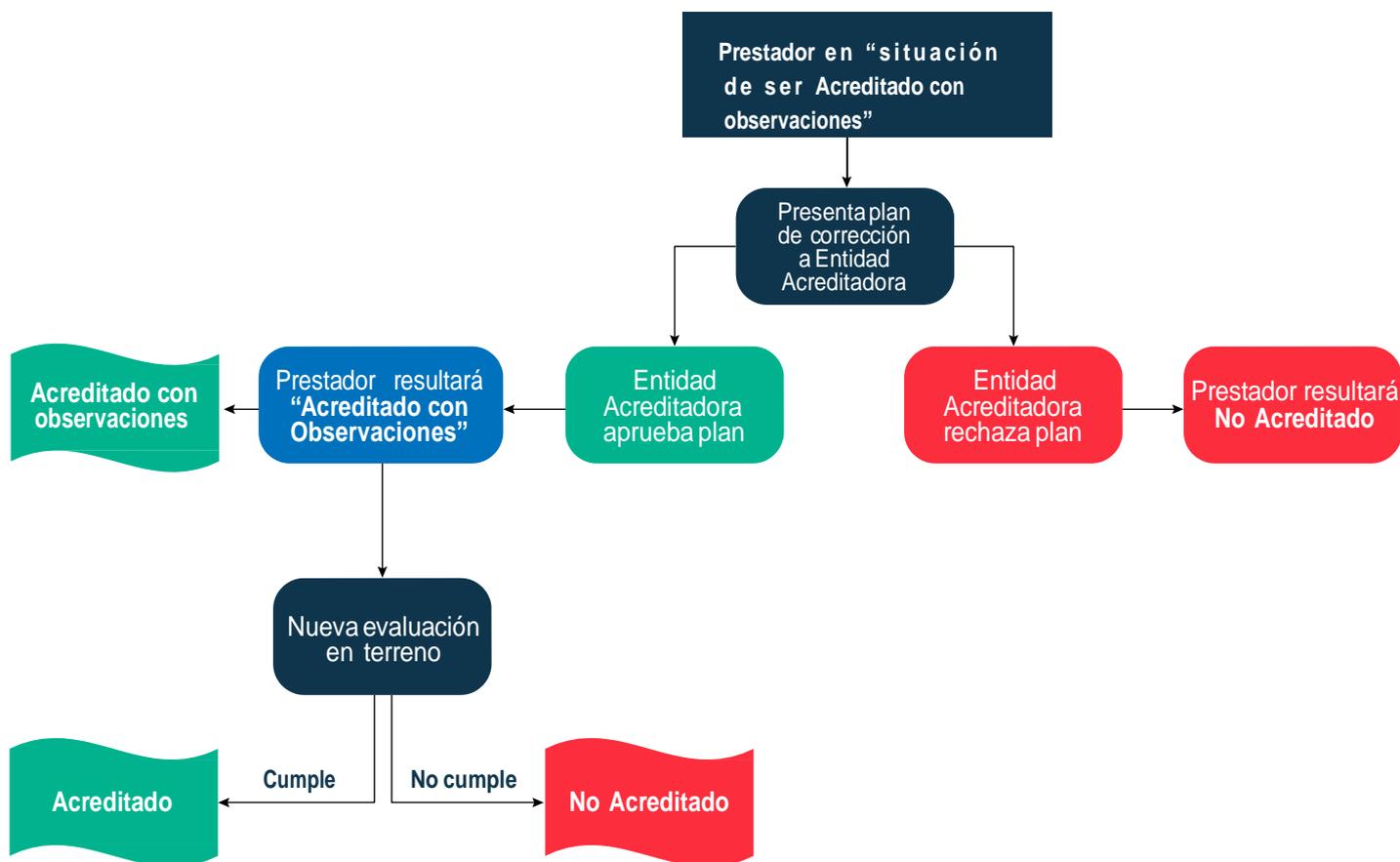
Atención Abierta de Baja Complejidad

Durante la vigencia de decreto N°22 no será exigible



III. ¿QUÉ SUCEDE CUANDO UN PRESTADOR INSTITUCIONAL “ESTÁ EN SITUACIÓN DE SER ACREDITADO CON OBSERVACIONES”?

Si como resultado de un proceso de Acreditación el Prestador se encuentra en “Situación de ser Acreditado con Observaciones”, es decir incumple con un número máximo determinado de características obligatorias según el Estándar de Acreditación por el cual fue evaluado (Ver Decreto N°5 de 2019/ MINSAL), el proceso a seguir es el siguiente:



IMPORTANTE

Acreditado con observaciones

- El prestador debe presentar plan de corrección de aquellas características obligatorias incumplidas en el proceso de acreditación.
- El plan de corrección a realizar por el prestador debe contener lo estipulado en **Circular IP/N°40 de 2019** y será evaluado por la Entidad Acreditadora según los lineamientos señalados en esta circular. El formato del plan de corrección se encuentra en la misma circular. El informe de evaluación del plan de corrección del prestador realizado por la Entidad Acreditadora es fiscalizado por la Intendencia de Prestadores o el Instituto de Salud Pública (Laboratorios Clínicos).
- El prestador tendrá un máximo de 6 meses, contados de manera continua desde la aprobación del plan de corrección, para ejecutar dicho plan.
- La nueva evaluación debe ser solicitada por el prestador en un plazo máximo de 10 días hábiles, luego de vencer el plazo de ejecución del plan de corrección según lo señala la **Circular IP/N°41 de 2019**.
- Se designará aleatoriamente una nueva Entidad Acreditadora para evaluar en terreno la(s) característica(s) incluida(s) en el plan de corrección.
- El arancel para esta nueva evaluación corresponderá al 50% del valor cancelado para el proceso de acreditación anterior.
- Si al término del plazo para solicitar la nueva evaluación, el prestador no ingresa su solicitud de acreditación, el Prestador quedará como "No Acreditado" debiendo cancelar su Registro de Prestadores Acreditados.